

CONVENIO DE BENEFICIOS

WOLDARSKY FUNERALES

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 1 de junio de 2017, entre:

1.- **Diógenes Igor Woldarsky Olea**, cédula nacional de identidad N° 8.311.352-9, en su calidad de dueño de Woldarsky Funerales, como persona natural con giro comercial, domiciliado para estos efectos en Santiago, Avenida General Rondizzoni N° 2115 comuna de Santiago, en adelante **“Woldarsky Funerales”**; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70373100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **“Colegio de Profesores”** exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, Woldarsky Funerales se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, los siguientes beneficios:

1. Servicio funerario completo, por el valor de la cuota mortuoria del I.P.S. (ex INP) o equivalente en pesos al día de la contratación del servicio funerario, que consta de los siguiente:
 - Urna Barnizada en madera mixta, color a elección, con imagen tallada o sin imagen, de tamaño corriente, con una capacidad máxima de 90 kilos.
 - Carroza de traslado desde domicilio, hospital, clínica o lugar donde se encuentre el fallecido, hasta lugar de velatorio, dentro de Santiago. En la

eventualidad que el servicio sea requerido fuera de las comunas del gran Santiago, se acordarán previamente los valores de traslado desde fuera de Santiago.

- Trámites legales (inscripción de la defunción en el Registro Civil)
- Certificados de defunción para trámites.
- Carroza funeral.
- Equipo velatorio (4 luces o 2 cirios)
- Automóvil de acompañamiento para los familiares (el día del cortejo fúnebre).
- Libro de condolencias.
- Asesoría en los diferentes Cementerios.
- Asesoría en la adquisición de bóvedas, nichos, cremación etc.
- Asesoría en la obtención del certificado médico de defunción.

El servicio funerario completo indicado en el beneficio n°1, no tendrá costo para el beneficiario titular si la cuota mortuoria lo cubre en su totalidad. La cuota mortuoria debe ser consultada a la entidad correspondiente para confirmar si tiene los beneficios pertinentes. De lo contrario, se cobrará el mismo valor al día del fallecimiento que corresponde al valor asignación por muerte o cuota mortuoria del I.P.S.

En el caso que el causante sea jubilado por el sistema de pensiones AFP o Renta Vitalicia, tiene acceso a una cuota mortuoria de 15 UF al día del fallecimiento, donde el beneficiario sólo pagará la diferencia hasta completar el valor cuota mortuoria I.P.S, quedando el servicio funerario básico igualado en costo.

En los casos de otras cajas de previsión, como CAPREDENA, DIPRECA, o Cías. de Seguros, cada caso será tratado de manera particular, de acuerdo al beneficio que corresponda en cada caja.

2. Beneficio de atención preferencial.





Cuando se trate de un servicio funerario de mayor valor, se descontará la cuota mortuoria y el beneficiario pagará la diferencia con un descuento especial de un 20% sobre el valor de lista de los servicios funerarios vistos en sala de venta.

3. Atención anticipada al deceso:

Woldarsky Funerales ofrece un servicio personalizado especial de atención anticipada al deceso, donde personal de nuestra empresa asesorará a la familia que requiera este servicio cuando exista un inminente deceso en el grupo familiar.

Nuestra atención dará la consejería necesaria, permitiéndole a la familia responder todas sus dudas y consultas al momento de un fallecimiento considerando los siguientes puntos:

- Asesoría en la adquisición del servicio funerario, sin ningún documento en garantía al momento de la atención.
- Coordinación de la oferta de cementerios para buscar la mejor alternativa al momento de la elección.
- Información para la obtención del Certificado médico de defunción.
- Elección y descripción del servicio funerario garantizando la atención oportuna al momento del deceso.
- Revisión y consulta de los beneficios de las distintas cajas de previsión (INP, AFP, Rentas Vitalicias, Cía. de Seguros, etc.)

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados, dirigentes, y funcionarios del Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país, y a sus familiares o cercanos recomendados por estos.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución. La calidad de funcionario del Colegio de Profesores se acreditará vía presentación de última liquidación de sueldo. En el caso de que la persona que requiriera el servicio funerario no sea colegiada o funcionario, ésta deberá ser acompañada o tomar contacto con Woldarsky Funerales, a través de un colegiado o funcionario del Colegio de Profesores.

TERCERO. Difusión del Convenio

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL





El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, Woldarsky Funerales autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con Woldarsky Funerales en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Woldarsky Funerales, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de Woldarsky Funerales como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de Woldarsky Funerales.

Se deja constancia en este acto, que Woldarsky Funerales está debidamente acreditada por el SEREMI de Salud, bajo la Resolución N° 012349 fechada 31 de Mayo del año 2000.

QUINTO. Contacto

Woldarsky Funerales no tiene sucursales ni agentes vendedores en hospitales, clínicas o servicios de salud; al requerir de servicios funerarios, todo beneficiario debe tomar contacto en forma personal o telefónica para ser atendido con la seriedad que requiere el servicio. No obstante, y para fines más bien informativos, los beneficiarios

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL





podrán tomar contacto con Woldarsky Funerales por los medios que le resulten más cómodos las 24 hrs:

Contacto: Igor Woldarsky Olea
Fono cel: 998210963
Whatsap: +569 98219263
Fono oficina: 226832511
Dirección: Avda. Rodizzoni n° 2115 comuna de Santiago.
Mail: wfunerales@gmail.com
Web: www.funerales.cl
Redes sociales: twitter : @wfunerales
Facebook : woldarsky funerales
También en mapas de ubicación:
Waze: woldarsky funerales
Googlemaps: woldarsky funerales

SEXTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SÉPTIMO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL



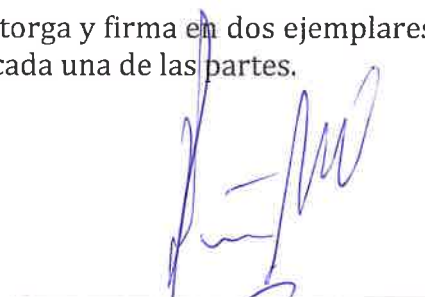
OCTAVO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

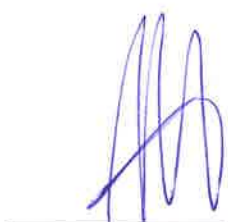
PERSONERÍAS.-

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.

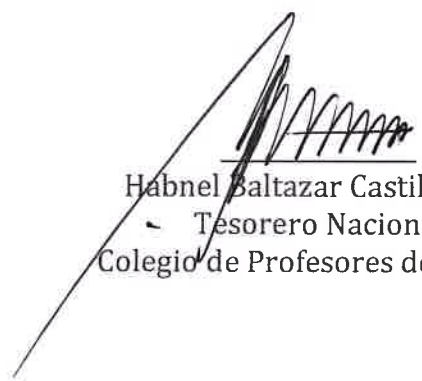
El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Diógenes Igor Woldarsky Olea
Propietario
Woldarsky Funerales



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.



Habel Baltazar Castillo Olave
Tesorero Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.

